



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A. POR LA DE COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

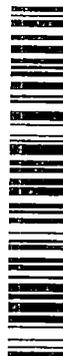
- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Quincuagésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de abril de 2015, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 16 de abril de 2015.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de denominación social de la compañía **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A.** por la de **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.**, y reforma del estatuto, fue otorgada el 07 de abril de 2017, ante la Notaría Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1351** el **12 JUN. 2017**.
- 3.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-1351** del **12 JUN. 2017** ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECMAC S.A.** por la de **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.**, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma de estatuto se refiere a lo siguiente: "**SEGUNDA.- DENOMINACIÓN:** La compañía se denominará **COSMETICOS DEL ECUADOR COSMECECUADOR S.A.**, y por lo tanto, en todas sus operaciones girará con esta denominación y se registrará por las disposiciones de las leyes pertinentes y las normas constantes en el presente estatuto."

Distrito Metropolitano de Quito,

12 JUN. 2017

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MGC
Exp. No. 702475
Trámite # 19796-0041-17



N° TRAMITE: 19796-0041-17
DOCUMENTO: Extracto
19/07/17 2.1.3

